ID N° 261038/2013
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES.-

Contrato Abierto_Plurianual_2013_2014

SAS/023/2013

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega; de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Víctor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, la firma Petróleos del Sur S.A. con RUC N° 80013377-3, con domicilio en Mariscal López N° 3794 esq. Cruz del Chaco, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por Eduardo Velázquez Seiferheld con C.I. Nº 932.717, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", convienen en celebrar el presente contrato para la Adquisición de Combustibles, Ejecutado por la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-

1.1. Constituye objeto de este contrato, el bien por parte de EL PROVEEDOR de Adquisición de Combustibles para LA SAS. La provisión del bien LOTE 1 fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2013 realizada por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	4	5	0	360	10	1	99	2.000.000
2013	2	4	6	0	360	10	1	99	284.915.903
2013	3	1	0	1	360	10	1	99	123.700.000

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

2013	3	1	0	7	360	10	1	99	100.897.097

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 261038/2013.----------

3.3. La validez del presente contrato para el periodo 2014 está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al mismo.----------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2013, convocado por la SAS, según resolución N° 0686/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 0991/2013.----------

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

5.1. Lote 1

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	GASOIL	LITROS	1	BOCAS DE EXPENDIO	5.290.-

Lote	Descripción del Bien	Montos Mínimos	Montos Máximos
Lote 1 - Ítem 1	Diesel	Monto Mínimo 2013	Monto Máximo 2013
		400.000.000	511.513.000
		Monto Mínimo 2014	Monto Máximo 2014
		1.000.000.000	1.333.238.443

5.2. El monto mínimo del presente contrato para el Lote 1 asciende a la suma de Gs. 1.400.000.000.- (Guaraníes Mil cuatrocientos millones) y el monto máximo es de Gs. 1.844.751.443.- (Guaraníes Mil ochocientos cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres).----------

5.3. El Proveedor se compromete a proveer el bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5. El monto mínimo es el obligatorio a proveer por parte del proveedor, siendo el monto máximo un monto nominal que la Convocante no está obligada a adquirir envista que la modalidad de contrato es el abierto.-----

5.6 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: INTERBANCO Cuenta Corriente Nº 00044779/5.----------

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31/12/2014.-----

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.-

7.1. Los Vales o Cupos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega – Frente al Súper 6 - Ciudad de Fernando de la Mora.----------

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

8.1. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.----------

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, con una vigencia de hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del presente contrato.----

CLAUSULA DÉCIMA. MULTAS.-

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 08-07-13

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Eduardo Velázquez Seiferheld
Petróleos del Sur S.A.
Representante Legal

Víctor Raúl Rivarola Medina
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social